

FORMATO REPORTE DE SOLICITUD

Nro.151678 de harts 30 diciembre 2025

JUSTIFICACION:

'Los Alcaldes Locales, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, velando por tranquilidad y seguridad ciudadanas coordinando la acción administrativa del Distrito en la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual, el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio. Promoverá la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación ciudadana garantizando la adecuada prestación del servicio de la Alcaldía Local, así como el fortalecimiento de las labores establecidas en los programas y planes de desarrollo distrital y local.

En cumplimiento de estas acciones se aprobó el Plan de Desarrollo Local, a través del Acuerdo Local Número 003 del 30 de Agosto de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Santa Fe 2025-2028 - 'Santa Fe Camina Segura', el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local. En la visión de este nuevo Plan de Desarrollo se proyecta para 2028 Santa Fe será una localidad de bienestar e igualdad de oportunidades; fundamentada en la confianza, el respeto y la libertad, fortalecerá el sentido de identidad de la comunidad, promoverá la inclusión y la diversidad, fomentará acuerdos donde todas y todos puedan ser y hacer. A través de la gestión pública institucional, para la innovación, la productividad y el desarrollo sostenible, la localidad será protagonista de un proyecto comprometido con la seguridad, el bienestar social, la acción climática y la creación de un futuro próspero y equitativo, alineado con los objetivos distritales y globales de sostenibilidad.

En este contexto, la localidad se destacará como el centro revitalizado de Bogotá D.C., y será un referente distrital en democracia, en la protección de sus habitantes, de los seres vivos, del tejido social y la promoción de la gestión cultural.

Santa Fe estará fortalecida por la transparencia y sus habitantes tendrán las condiciones que garanticen una democracia participativa, con enfoque territorial, de género, étnico y diferencial, a través de espacios de concertación, de la mano de los grupos poblacionales, las instancias de participación ciudadana, los consejos locales, las Juntas de Acción Comunal y el respectivo control social y político de la Junta Administradora Local. En armonía enfrentaremos los desafíos que se nos propone como sociedad y localidad.

El Plan de Desarrollo Local Santa Fe Camina Segura, en concordancia con la visión local y de ciudad, buscará que la localidad sea un territorio seguro, sostenible y de oportunidades para los ciudadanos, donde se potencia sus talentos, su diversidad, sus emprendimientos, y su cultura, a través de procesos orientados a garantizar la seguridad, el bienestar, la confianza y la colaboración con la administración.

Santa Fe Camina Segura es resultado de un proceso de construcción colectiva que inició en los Encuentros Ciudadanos, donde la comunidad expresó las problemáticas y situaciones a mejorar y reconoció la importancia del territorio rural de la localidad; de ahí que este Plan responde a las necesidades particulares de Santa Fe, buscando garantizar la seguridad, el bienestar, la participación, la sostenibilidad, la cultura, la inclusión y el acceso a los bienes y servicios públicos.

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PUESTA EN MARCHA, FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA PLENA OPERATIVIDAD DE UN (1) PUNTO DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL Y DE LOS CONSUMIDORES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.

OBLIGACIONES:

Prestar asistencia y orientación jurídica a los usuarios - consumidores que se acerquen al Punto de atención al Consumidor de Santa Fe, en busca de guía profesional respecto al estatuto del consumidor y en especial de los temas de Control y Verificación de Reglamentos.

Apoyar jurídicamente las funciones de control y vigilancia para el control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, mediante la recepción y remisión a la Dirección de las denuncias que se presenten en el Punto de Atención al Consumidor de Santa Fe, relacionadas con el cumplimiento de Reglamentos Técnicos, disposiciones sobre metrología legal y/o disposiciones de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en estaciones de servicio fluviales y automotrices, de acuerdo con las instrucciones impartidas por las personas autorizadas del contrato.

Apoyar jurídicamente las funciones de control y vigilancia y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, mediante la práctica de visitas de verificación de Reglamentos Técnicos, de disposiciones sobre metrología legal y/o de disposiciones de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en estaciones de servicio fluviales y automotrices, de acuerdo con las instrucciones impartidas por las personas autorizadas del contrato.

Elaborar los reportes semanales de la gestión adelantada y de los resultados obtenidos en la ejecución de actividades en el Punto de Atención al Consumidor de Santa Fe relacionadas con el apoyo jurídico a las funciones de control y vigilancia de la misma, particularmente en lo que se refiere a la identificación de las personas naturales y/o jurídicas objeto de verificación, el establecimiento de comercio visitado, las denuncias recibidas, los informes técnicos elaborados, y las circunstancias de hecho evidenciadas en el despliegue de las actuaciones preliminares a que hubiese lugar, así como las demás que determine las personas autorizadas de acuerdo con las instrucciones impartidas.

Adelantar jurídicamente la realización de visitas preventivas sobre el control y vigilancia de reglamentos técnicos, disposiciones sobre metrología legal, y/o disposiciones de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en estaciones de servicio fluviales y automotrices, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección, que estén relacionadas con la Red Nacional de Protección al Consumidor.

Apoyar en la ejecución desde el punto de vista jurídico actividades de socialización y capacitación a las autoridades locales y en general a todos los actores involucrados e interesados en el control y vigilancia de Reglamentos Técnicos, disposiciones sobre metrología legal, y/o disposiciones de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en estaciones de servicio fluviales y automotrices, de acuerdo con las instrucciones impartidas por las personas autorizadas del contrato.

Brindar apoyo y orientación jurídica a la comunidad local sobre el control y vigilancia de reglamentos técnicos, disposiciones sobre metrología legal, y/o disposiciones de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en estaciones de servicio fluviales y automotrices, de acuerdo con las instrucciones impartidas por las personas autorizadas del contrato.

Presentar al ordenador del gasto un informe trimestral de las actividades ejecutadas en relación con la sensibilización, prevención, socialización y capacitación a las autoridades y a la comunidad local.

Apoyar desde el punto de vista jurídico la planeación y ejecución de las actividades de difusión y sensibilización que se desarrollen mediante los diferentes

FORMATO REPORTE DE SOLICITUD

Nro.151678 de harte 30 diciembre 2025

eventos previstos por la Alcaldía Local en lo que se refiere al cumplimiento de Reglamentos Técnicos, disposiciones sobre metrología legal, y/o disposiciones de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en estaciones de servicio fluviales y automotrices. Apoyar jurídicamente las actividades de inspección, vigilancia y con

VALOR: \$ 56.000.000,00

PLAZO: AÑOS: 0 MESES: 8 DIAS: 0 HORAS: 0 TIPO TIEMPO: Meses

FORMA DE PAGO: Mensual 8 Pagos

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	68952	1	02 enero 2026	31 enero 2026	0-24	0-0	0-0	PROFESIONAL	No Aplica		De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia